



**DOCUMENTO DE LICITACIÓN PARA CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE DESPACHO Y COMPLEMENTARIO, DE ARCHIVO, DE BIBLIOTECAS, MAMPARAS, CLÍNICO Y GERIÁTRICO, Y DE LABORATORIO (AM 01/2019)**

**A) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO**

Unidad proponente (Ministerio, Consejería, etc.)	AGRUPACIÓN BASE AÉREA DE TORREJÓN	
Nº Expediente	CC AM 01/2019	
Objeto del contrato	L3 SILLAS Mobiliario de oficina para la Agrupación Base (Sillas, sofás)	
LOTE	3	SILLERÍA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	E04962703 – D.G. de Racionalización y Centralización de la Contratación	

**B) ORGANISMO DESTINATARIO, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y PERSONA DE CONTACTO**

Organismo Destinatario	AGRUPACIÓN BASE AÉREA	
Responsable del contrato	Cargo/Nombre y apellidos	Secretario del Grupo de Apoyo Marcos García Rodríguez
Persona de contacto	Nombre y apellidos	Marcos García Rodríguez
	Correo electrónico	mgarro5@mde.es
	Teléfono	916275200

**C) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Presupuesto sin I.I.	IVA/IGIC/IPSI	Presupuesto Total con I.I.
29.752,07 €	6.247,93 €	36.000,00 €

  

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA)	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	X
--	--	-----------------------------	---



**D) JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Se hace necesaria la renovación de mobiliario de esta Unidad debido a la antigüedad, estado y deterioro del mismo.

**E) BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO**

Los bienes objeto de este contrato corresponden al lote 3 del Acuerdo Marco 1/2019.

A continuación, se detallan los diversos artículos a suministrar, las categorías en las que se encuadran y el número de unidades que se precisa adquirir:

Nº Artículo	Clave-código	Categoría	Descripción corta	Unidades	Subsección de destino
1	01.03.04.00	Sillas 24 horas	Sillas adaptadas para servicios de 24 horas 125 (alto) – 75 (ancho)– 45 (fondo)	9	SEGEN
				8	GRUPO DE APOYO
2	01.03.06.00	Silla de usos múltiples	Silla usos múltiples 54(a)x54(f)x82(h)	15	GRUPO DE PERSONAL
3	01.03.06.00	Sillas de usos múltiples	Sillas estándar para sala reuniones 45 (alto) x 40 (ancho) x 45 (fondo)	50	GRUPO DE APOYO
4	01.03.07.00	Sofás y butacas	Butaca tapizada para mesa de centro y rincón	12	GRUPO DE PERSONAL
5	01.03.07.00	Sofás y butacas	Sofá de dos plazas pintado y tapizado 150(a)x83(f)x75(h)	3	GRUPO DE PERSONAL
				1	GRUPO DE APOYO
6	01.03.07.00	Sofás y butacas	Sofá modular de tres piezas 90 (alto) 230 (ancho) 117 (fondo)	3	GRUPO DE APOYO
7	01.03.50.00	Complementos de sillas	Complemento de pala para silla de usos múltiples	15	GRUPO DE PERSONAL

(\*) En función de los Precios Unitarios (PU) ofertados por cada artículo, será de aplicación la siguiente condición:

Ampliación a un número mayor de unidades por la baja de adjudicación

SI  NO



“La categoría correspondiente a “Sillería” ha sido valorada en el Acuerdo Marco, y las empresas solo podrán ofertar las series o programas *con las que se presentaron al Acuerdo Marco, no pudiendo ofertar otras distintas, salvo que se haya autorizado la actualización de alguna serie o programa de los presentados.*”

#### **Especificaciones técnicas.**

El mobiliario suministrado deberá cumplir, como mínimo, las siguientes características técnicas:

**Artículo n. 1 SILLAS 24 HORAS** - Sillas adaptadas para servicios de 24 horas 125 (alto) – 75 (ancho)– 45 (fondo)

- Dimensiones - Alto: 117-131,5 cm/ Ancho: 65-78 cm/ Fondo Asiento: 43,5-49,5 cm/ Fondo Total: 74-100 cm.
- Base giratoria de aluminio pintado en negro o aluminio pulido
- Asiento y respaldo tapizados en tela o piel de acabado a elegi
- Mecanismo Similar (Sincro)
- Asiento regulable en altura mediante mecanismo Sedo-Lift
- Refuerzo lumbar regulable
- Brazos 3D
- Opción de añadir un cabezal de piel

**Artículo n. 2 – SILLA DE USOS MÚLTIPLES 54(a)x54(f)x82(h)**

- Silla de usos múltiples apilable con estructura de aluminio gris con asiento y espaldera de PVC blanco.
- Preparada para la incorporación de pala de escritura plegable PVC blanco.
- Dimensiones asiento:
  - o Ancho: 45 cm
  - o Fondo: 40 cm
  - o Espaldera: 45(a)x25(h)

**Artículo n. 3– SILLAS DE USOS MÚLTIPLES** - Sillas estándar para sala reuniones 45 (alto) x 40 (ancho)

- Dimensiones:
- Ancho asiento: 40/45 x 40/45 cm.
- Altura al asiento: 45 cm.
- Altura respaldo: máximo 100 cm.
- Color blanco o madera
- Material tecnopolimero (algo flexible)
- Sin brazos.



**Artículo n. 4 – SOFÁS Y BUTACAS / BUTACA TAPIZADA PARA MESA DE CENTRO Y RINCÓN**  
54(a)x84(f)x75(h)

- Butaca una plaza tapizada en tela para recibidor y descansillo con estructura de madera en color roble-1 y tapizado tipo chenilla antimanchas color azul añil.
- Dimensiones:
  - Ancho: 54 cm.
  - Fondo: 84 cm.
  - Alto total: 85cm.

**Artículo n. 5 SOFÁS Y BUTACAS / SOFA DE DOS PLAZAS PINTADO Y TAPIZADO**  
150(a)x85(f)x75(h)

- Sofá de dos plazas tapizado en tela para recibidor y descansillo con estructura de madera en color roble-1 y tapizado tipo chenilla antimanchas color azul añil.
- Dimensiones:
  - Ancho: 150 cm.
  - Fondo: 84 cm.
  - Alto total: 85cm

**Artículo n. 6– SOFAS Y BUTACAS – Sofá modular de tres piezas 90 (alto) 230 (ancho) 117 (fondo)**

- Dimensiones:
- Ancho: 230 cm.
- Fondo: 117 cm.
- Alto: 90 cm.
- Tapizado de tela de poliéster
- Material de relleno: Espuma

**Artículo n. 7 – COMPLEMENTOS DE SILLAS / COMPLEMENTO PALA PARA SILLA DE USOS MÚLTIPLES 30(a)x50(largo)**

- Pala PVC blanco con estructura de aluminio gris lacado incorporable a silla de usos múltiples.
- Plegable.
- Dimensiones:
  - Ancho: 30 cm.
  - Largo: 50 cm.

Las referencias que pudiera contener alguna de las especificaciones técnicas que se establecen en este documento, relacionadas con una norma de estandarización, una fabricación, una



procedencia determinada o un procedimiento concreto, una marca, una patente o un tipo, un origen o una producción determinados, deben entenderse hechas **también a las equivalentes**.

Respecto a las medidas de los muebles y con el fin de evitar la exclusión de ofertas cuyos productos no coincidan exactamente con ellas, se admitirán otras que no varíen significativamente a las referenciadas, siempre que estas cumplan con la funcionalidad requerida.

#### **F) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO BASADO**

En el presupuesto máximo de licitación de este contrato basado, impuestos excluidos, es de 29.752,06 €, y en él están incluidos, además del suministro de los bienes objeto del contrato, todos los gastos de transporte para la entrega de los bienes en el lugar designado por la Administración en el territorio nacional, el desembalaje, el montaje, la retirada y el reciclaje de los embalajes correspondientes, la instalación, así como las pruebas necesarias para comprobar su correcto uso.

El sistema de determinación del precio del contrato basado es “a tanto alzado”.

#### **G) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES**

El plazo de entrega de los bienes será el establecido en el acuerdo marco o el ofertado por la empresa en la licitación del acuerdo marco si fuera inferior.

El plazo de entrega se contará a partir del día siguiente al de la notificación a la empresa de la adjudicación del contrato basado, en días hábiles, de lunes a viernes, excluidos los festivos.

#### **H) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

Los bienes objeto de este contrato deberán ser entregados en la siguiente dirección:

Base Aérea de Torrejón. 45 Grupo de FF.AA.

Ctra. nacional II km.22, 800

28850 Torrejón de Ardoz Madrid

#### **I) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN**

Las ofertas de los licitadores se presentarán en dos sobres electrónicos debidamente firmados por representante legal de la empresa con poder suficiente, que deberán contener al menos la siguiente documentación:



- Sobre electrónico 1.- Documentación Técnica.

Se adjuntará un archivo electrónico con la Ficha técnica/documentación de descripción de los productos ofertados, que acredite el cumplimiento de requisitos técnicos mínimos.

Este archivo electrónico no deberá incluir referencias a la oferta que se ha de presentar en el sobre electrónico 2.

- Sobre electrónico 2.- Documentación relativa a criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas.

Se adjuntará un archivo electrónico con la Oferta económica.

Cada empresa licitadora solo podrá presentar una única oferta por contrato basado objeto de licitación, no admitiéndose variantes.

El plazo de presentación de ofertas será el que figure en la invitación, contándose en días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de invitación.

#### J) CRITERIOS DE VALORACIÓN (HASTA 100 PUNTOS)

CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FORMULA			
N. criterio	CRITERIO	VALOR	PONDERACIÓN
1	PRECIO (*)		100
		TOTAL	100

(\*) Indicar la formula

$$P_i = P * \left(1 - \frac{O_i - O_B}{O_B}\right), \text{ donde:}$$

- $P_i$  es la puntuación de la oferta a valorar
- $P$  es la ponderación del criterio precio, 100
- $O_B$  es la oferta más baja (IVA Excl.)
- $O_i$  es la oferta a valorar (IVA Excl.)
- Cuando  $O_i$  sea mayor o igual que 2 veces  $O_b$ , se asignarán 0 puntos



### **K) VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

Una vez abierto el Archivo electrónico nº 1 y determinado si las empresas cumplen o no los requisitos técnicos establecidos en el documento de licitación, se procederá a la apertura del Archivo electrónico nº 2.

Serán excluidas las ofertas que no cumplan los requerimientos técnicos especificados en este documento de licitación, las que excedan del presupuesto base de licitación y aquellas otras que incumplan lo establecido en el PCAP que rige el AM 1/2019 o en el presente documento.

### **L) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS O DESPROPORCIONADAS**

Se apreciará que la oferta es anormal o desproporcionada cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:

- Cuando concurriendo UN SOLO LICITADOR, el Precio Unitario Ofertado Ponderado sea inferior en más de 25 unidades porcentuales al Precio Máximo de Licitación.
- Cuando concurriendo DOS LICITADORES, el Precio Unitario Ofertado Ponderado sea inferior en más de 20 unidades porcentuales respecto de la otra oferta.
- Cuando concurren TRES O MAS LICITADORES, el Precio Unitario Ofertado Ponderado sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas; se excluirá para el computo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sean superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media y en cualquier caso, se considerara que se cumple este criterio cuando la baja es superior a 25 unidades porcentuales.

### **M) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

Una vez valoradas las proposiciones recibidas y admitidas y seleccionada la oferta más económica, o la más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación, este organismo enviará a la DGRCC, electrónicamente a través de la aplicación informática CONECTACENTRALIZACIÓN, la propuesta de adjudicación acompañada de la documentación que se indica en el apartado 3.1 de las Instrucciones para la licitación.

La notificación de la adjudicación de los contratos basados se realizará por los respectivos órganos de contratación, por los medios que estos tengan establecidos.

Los contratos basados, una vez adjudicados, se publicarán en el Portal del sistema estatal de contratación centralizada.



#### N) EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO

El contrato basado se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las condiciones establecidas en el documento de licitación, en el PCAP y el PPT del AM 1/2019 y en los términos ofertados por la empresa adjudicataria.

El órgano de contratación tendrá la prerrogativa de interpretar el contrato basado, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo, aplicar el régimen de penalidades establecido en el AM. Asimismo, podrá acordar su resolución y determinará los efectos de ésta.

#### O) FINANCIACIÓN Y PAGO

El gasto derivado de la adjudicación del contrato, impuestos incluidos, se imputará a la aplicación presupuestaria 14 22 121M2 660 del presupuesto de gastos de la anualidad 2024.

Para el abono del suministro, se deberá presentar factura electrónica que se expedirá a nombre del Órgano Gestor, y que incorporará los datos y códigos siguientes:

Órgano	Código / DIR3	Denominación
NIF	S2822022F	Base Aérea de Torrejón – Ministerio de Defensa
Oficina Contable	E029266022	Subdirección General de Contabilidad de la Dirección General de Asuntos Económicos
Órgano Gestor	EA0003044	SEA22 Base Aérea de Torrejón
Unidad Tramitadora	EA0003044	SEA22 Base Aérea de Torrejón

El formato de la factura se adecuará a lo regulado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de facturas electrónicas. Información en <https://face.gob.es/#/es>

En el caso de los organismos incluidos en el ámbito subjetivo definido en el artículo 229.2 de la LCSP, además de los códigos mencionados, en la factura electrónica se deberán indicar los siguientes datos:

- Órgano de contratación: E04962702 D.G. de Racionalización y Centralización de la Contratación
- <FileReference> AM 01/2019



- <Receiver transaction reference> el código del contrato basado

#### **P) PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

El presente contrato basado no implica tratamiento de datos de carácter personal.

Se prohíbe expresamente el acceso o cualquier otro tratamiento de datos personales por parte del personal del contratista. Éste deberá aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar tal fin.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conlleve un acceso o cualquier otro tratamiento accidental o incidental de datos personales, el contratista deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato en el plazo de 72 horas de haberse producido o evaluado el alcance y consecuencias, facilitando toda la información. En estos supuestos el contratista permitirá y contribuirá a la realización de auditorías, incluidas inspecciones por parte del correspondiente responsable del tratamiento o auditor autorizado por el mismo.

En el caso de que por necesidades del contrato fuese preciso que el contratista acceda a datos de carácter personal, se formalizará en ese momento el tratamiento mediante un contrato o acto jurídico con arreglo a la normativa nacional y de la Unión europea en materia de protección de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable y del encargado de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos.

En todo caso, el contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

#### **Q) CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA OFERTA**

Las empresas licitadoras al presentar oferta podrán manifestar si existe algún apartado de su oferta técnica que deba ser considerada confidencial, en cuyo caso deberán marcar los aspectos confidenciales sobre la propia oferta.

Esta declaración no podrá referirse a la oferta completa, ni a aspectos que figuren en catálogos o páginas web accesibles al público y se deberá limitar a aquellos documentos o datos presentados por la licitadora cuya difusión a terceros pudiera ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estuvieran comprendidos en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

De no realizarse indicación en este sentido, se considerará que ningún documento de la oferta técnica reviste dicho carácter.

Firmado electrónicamente



MINISTERIO  
DE DEFENSA

USO PÚBLICO

EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

MANDO AÉREO GENERAL

ABAT

Secretario del Grupo de Apoyo Marcos García Rodríguez